

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO

N° 2180
ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto N°661.
- d) La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- g) El Decreto Alcaldicio N°1155 de fecha 24 de Abril de 2026, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1221 de fecha 05 de Mayo de 2026, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- i) El Decreto Alcaldicio N°943 de fecha 08 de Abril 2026 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta publica denominado “PLAN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO – COMUNA DE CONCÓN”, se aprobaron las Bases Administrativas, Anexos, Términos Técnicos de Referencia y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
- j) Acto de Apertura Electrónica ID N°2597-13-LE26 que consigna la participación de 11 oferentes:

OFERENTE	EMT	RUT	ESTADO DE HABILIDAD
UTP "ROBERTSON ARQUITECTOS Y ASOCIADOS LIMITADA - ARDEU ARQUITECTURA, DISEÑO Y ESTUDIOS URBANOS LIMITADA"	AMBOS	77.145.870-k / 77.830.866-5	HABIL/ HABIL
UTP "BRESCIANI Y LIRA LIMITADA - ARISTO CONSULTORES LIMITADA"	AMBOS	76.254.426-1 / 77.200.490-7	HABIL/ HABIL
CALIBRA CONSULTORES LIMITADA	NO APLICA	76.225.123-k	HABIL
CRC ASESORÍA Y PROYECTOS LIMITADA	NO APLICA	77.028.772-3	HABIL
DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA	NO APLICA	76.877.874-4	HABIL
UTP "ELMOV SPA - PRAXIS CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA"	AMBOS	76.996.897-0 / 76.387.565-2	HABIL/ HABIL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO APLICA	81.698.900-0	HABIL
HABITERRA ARQUITECTURA Y URBANISMO LIMITADA	NO APLICA	96.929.860-0	HABIL
NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA	NO APLICA	78.148.988-3	HABIL
UTP "ASESORÍAS MAPOCHO SOCIEDAD DE PROFESIONALES LIMITADA - INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS MAPOCHO LIMITADA"	AMBOS	77.711.273-2 / 77.846.850-6	HABIL/ HABIL
UTP "MUEBE ASESORÍAS PARA EL TERRITORIO LIMITADA - PRAGMA CONSULTING SPA"	AMBOS	77.698.173-7 / 76.204.633-4	HABIL/ HABIL

- k) Acta de Evaluación Propuesta “PLAN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO – COMUNA DE CONCÓN”, ID 2597-13-LE26 recomendando al Sr. Alcalde adjudicar la Propuesta al oferente.
- l) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- m) Decreto Alcaldicio N°1987, de fecha 15 Julio 2026, en virtud del cual se aprueban los acuerdos adoptados en la sesión Ordinaria N°21 del H. Concejo Municipal, en particular el acuerdo N°256 que aprueba la autorización para suscripción de contrato en virtud de lo establecido en el Artículo 65 letra J) de la Ley 18.695, en el proceso denominado: “PLAN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO – COMUNA DE CONCÓN”, ID 2597-13-LE26.
- n) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N°497 de fecha 02 de Abril 2026.

1. Que, con fecha 08 de Abril 2026 mediante el Decreto Alcaldicio N°943, se autorizó el llamado a Propuesta publica denominado “PLAN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO – COMUNA DE CONCÓN”, ID 2597-13-LE26, se aprobaron las Bases Administrativas, Anexos, Términos Técnicos de Referencia y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
2. Que, en el proceso licitatorio previamente individualizado fueron establecidos los siguientes criterios para la evaluación de las ofertas recibidas, plasmados en la siguiente acta de evaluación:

"PLAN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO – COMUNA DE CONCÓN"

ID 2597-13-LE26

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ALCALDE

FREDDY RAMÍREZ VILLOBOS

AUTORIZADO POR ALCALDIA

1. GENERALIDADES:

En Concepción, siendo las 13:00 hrs del día 05 de Agosto de dos mil veintiséis, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la "PLAN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO – COMUNA DE CONCÓN", correspondiente a la licitación ID N°2597-13-LE26 resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

2. VISITA A TERRENO:

No considera.

3. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:

Realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de 11 Oferentes:

OFERENTE	EMT	RUT	ESTADO DE HABILIDAD
UTP "ROBERTSON ARQUITECTOS Y ASOCIADOS LIMITADA - ARDEU ARQUITECTURA, DISEÑO Y ESTUDIOS URBANOS LIMITADA"	AMBOS	77.145.870-k / 77.830.866-5	HABIL/ HABIL
UTP "BRESCIANI Y LIRA LIMITADA - ARISTO CONSULTORES LIMITADA"	AMBOS	76.254.426-1 / 77.200.490-7	HABIL/ HABIL
CALIBRA CONSULTORES LIMITADA	NO APLICA	76.225.123-k	HABIL
CRC ASESORÍA Y PROYECTOS LIMITADA	NO APLICA	77.028.772-3	HABIL
DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA	NO APLICA	76.877.874-4	HABIL
UTP "ELMOV SPA - PRAXIS CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA"	AMBOS	76.996.897-0 / 76.387.565-2	HABIL/ HABIL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO APLICA	81.698.900-0	HABIL
HABITERRA ARQUITECTURA Y URBANISMO LIMITADA	NO APLICA	96.929.860-0	HABIL
NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA	NO APLICA	78.148.988-3	HABIL
UTP "ASESORIAS MAPOCHO SOCIEDAD DE PROFESIONALES LIMITADA - INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS MAPOCHO LIMITADA"	AMBOS	77.711.273-2 / 77.846.850-6	HABIL/ HABIL
UTP "MUEBE ASESORIAS PARA EL TERRITORIO LIMITADA - PRAGMA CONSULTING SPA"	AMBOS	77.698.173-7 / 76.204.633-4	HABIL/ HABIL

4. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Verificación de antecedentes administrativos:

DETALLE	UTP "ROBERTSON ARQUITECTOS Y ASOCIADOS LIMITADA - ARDEU ARQUITECTURA, DISEÑO Y ESTUDIOS URBANOS LIMITADA" RUT: 77.145.870-k / 77.830.866-5	UTP "BRESCIANI Y LIRA LIMITADA - ARISTO CONSULTORES LIMITADA" RUT: 76.254.426-1 / 77.200.490-7	CALIBRA CONSULTORES LIMITADA RUT: 76.225.123-k	CRC ASESORIA Y PROYECTOS LIMITADA RUT: 77.028.772-3	DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA RUT: 76.877.874-4	UTP "ELMOV SPA - PRAXIS CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA" RUT: 76.996.897-0 / 76.387.565-2	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE RUT: 81.698.900-0	HABITERRA ARQUITECTURA Y URBANISMO LIMITADA RUT: 96.929.860-0	NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA RUT: 78.148.988-3	UTP "ASESORIAS MAPOCHO SOCIEDAD DE PROFESIONALES LIMITADA - INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS MAPOCHO LIMITADA" RUT: 77.711.273-2 / 77.846.850-6	UTP "MUEBE ASESORIAS PARA EL TERRITORIO LIMITADA - PRAGMA CONSULTING SPA" RUT: 77.698.173-7 / 76.204.633-4
Identificación del Estado Patrimonial - Anexo (C). En el caso de las Unidades Temporales de Proveedores (UTP) considerando que todos los integrantes del UTP son hábiles para coactuar con el estado. En el caso de que participen uno o más de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 180, 181, 182 y 183 del reglamento de la ley N° 10.845, Decreto N° 881, ministerio de Hacienda, hacer reconocimiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para solicitar los antecedentes que se generan.											

De conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley N° 19.884 la Unión Temporal de Proveedores no podrá constituirse exclusivamente por empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas.

ii) Anexo D.C. Declaración Jurada de Independencia de la oferta.

En el caso de las Unidades Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.

El Anexo N°3 Declaración Jurada Simpla de Socios. En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforma deberá presentar su propia declaración en

Adjunta documento privado de constitución de UTP.	Adjunta documento privado de constitución de UTP.	✓	✓	✓	✓	Adjunta documento privado de constitución de UTP.	✓	No se indica en documento ID del proceso.	No se indica en documento ID del proceso.	Adjunta documento privado de constitución de UTP.	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Adjunta formulario modificado en atención a la fundación de la PUC.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
No se indica en documento ID del proceso.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento. <u>En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.</u>											
d) Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los últimos años referidos.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
e) Programa de integridad, el cual deberá indicar cómo esta se ha dado a conocer entre el personal del oferente. Según lo dispuesto en el Art. 17, del reglamento de compras públicas. (En el caso de las UTP, cada proveedor que la conforme deberá presentar su programa de integridad).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
f) Anexo N°7, Declaración jurada simple de requisitos para ofertar. Declaración firmada por el representante legal, en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de ella deberá completar el presente formulario. <u>En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.</u>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No se indica en documento ID del proceso.	No se indica en documento ID del proceso.	✓	No se indica en documento ID del proceso.

5. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Verificación de los Antecedentes Técnicos:

DETALLE	UTP "ROBERTO N. ARQUITECTO S. Y ASOCIADOS" LIMITADA - ARQUEL ARQUITECTURA, DISEÑO Y ESTUDIOS URBANOS LIMITADA" RUT: 77.148.870-4 / 77.830.886-6	UTP "BRESGIANI Y LIRA" LIMITADA - ARISTO CONSULTORES LIMITADA" RUT: 76.224.426-1 / 77.200.485-7	SALBRA CONSULTORES LIMITADA RUT: 76.238.123-4	CRC ARBONIA Y PROYECTO S LIMITADA RUT: 77.238.773-3	DURLAUSTIN AL CONSULTORES LIMITADA RUT: 76.877.874-4	UTP "ELMOV SRA. Y PRAKIS CONSULTORES ASOCIADOS" LIMITADA" RUT: 76.998.987-2 / 76.387.889-2	POYFICHA UNIVERSIDAD CATHOLICA DE CHILE RUT: 61.888.935-0	HASTERRA ARQUITECTURA Y URBANISMO LIMITADA RUT: 66.926.880-6	ASELY UNOIRRADA Y VALENZUELA YITU ESTRATEGIA S TERRITORIALES LIMITADA RUT: 76.148.888-3	UTP "ASBORNIA MAPOCHO SOCIEDAD DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS MAPOCHO" RUT: 77.711.270-2 / 77.846.880-4	UTP "VUSBE ASBORNIA S PARA EL TERRITORIO C" LIMITADA - PRADIMA CONSULTORES SPA" RUT: 77.988.173-7 / 76.204.653-4
a) Cuadro de Organización Interna del equipo Consultor, indicando el número, título y años de experiencia de todo el personal profesional permanente que participará en el estudio. (Formulario Anexo N°5). Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en el <u>anexo 19 de los Términos de Referencia</u>. Aquellas ofertas que no se ajusten al equipo de trabajo mínimo, experiencia en el área o cuyas profesiones no se ajusten a lo requerido, serán rechazadas. Se deberá acompañar Currículum y copia del Certificado de Título de todos los profesionales identificados en el Formulario Anexo N°5 a fin de verificar calificación profesional y experiencia. Cabe agregar que los años de experiencia para los efectos de completar el Formulario Anexo N°5 y aplicar las tablas 1 y 2 del anexo 17.2.1, de las Bases Administrativas, se contarán a partir de la fecha de titulación del profesional respectivo, lo que será acreditado mediante la información contenida en el certificado de título, en caso de que un mismo profesional desempeñe más de un cargo, será validada solamente la experiencia profesional del cargo con mayor antigüedad. La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta.	Media aritmética experiencia: 16 años, considerando los 3 cargos obligatorios. ✓	Media aritmética experiencia: 29 años, considerando o los 3 cargos obligatorios. ✓	1.- Jefe de Proyecto, acredita magister, sin embargo, no se atinge a la materia de la presente contratación y requisitos. 2.- Profesional Especialista en Planificación Urbana y Territorial no acredita conocimientos específicos de la manera indicada en las respuestas al ítem (Magister y/o Doctorado). 3.- Profesional Especialista en Infraestructura Urbana no acredita conocimientos en validez, movilidad y espacios públicos, no acredita conocimientos específicos de la manera indicada en las respuestas al ítem (Magister y/o Doctorado). ✗	1.- Profesional Especialista en Planificación Urbana y Territorial no acredita conocimientos específicos de la manera indicada en las respuestas al ítem (Magister y/o Doctorado). 2.- Profesional Especialista en Infraestructura Urbana con conexiones to en validez, movilidad y espacios públicos, no acredita conocimientos en validez, movilidad y espacios públicos, no acredita conocimientos específicos de la manera indicada en las respuestas al ítem (Magister y/o Doctorado). ✗	1.- Profesional Especialista en Infraestructura Urbana con conexiones to en validez, movilidad y espacios públicos, no acredita conocimientos en validez, movilidad y espacios públicos, no acredita conocimientos específicos de la manera indicada en las respuestas al ítem (Magister y/o Doctorado). ✗	Media aritmética experiencia: 13 años, considerando o los 3 cargos obligatorios. ✓	Media aritmética experiencia: 17 años, considerando o los 3 cargos obligatorios. ✓	1.- Profesional Especialista en Infraestructura Urbana con conexiones to en validez, movilidad y espacios públicos, no acredita conocimientos en validez, movilidad y espacios públicos, no acredita conocimientos específicos de la manera indicada en las respuestas al ítem (Magister y/o Doctorado). ✗	1.- Profesional Especialista en Infraestructura Urbana con conexiones to en validez, movilidad y espacios públicos, no acredita conocimientos en validez, movilidad y espacios públicos, no acredita conocimientos específicos de la manera indicada en las respuestas al ítem (Magister y/o Doctorado). ✗	1.- Jefe de Proyecto, acredita magister, sin embargo, no se atinge a la materia de la presente contratación y requisitos. 2.- Profesional Especialista en Infraestructura Urbana con conexiones to en validez, movilidad y espacios públicos, no acredita conocimientos en validez, movilidad y espacios públicos, no acredita conocimientos específicos de la manera indicada en las respuestas al ítem (Magister y/o Doctorado). ✗	1.- Profesional Especialista en Planificación Urbana y Territorial no acredita conocimientos específicos de la manera indicada en las respuestas al ítem (Magister y/o Doctorado). 2.- Profesional Especialista en Infraestructura Urbana con conexiones to en validez, movilidad y espacios públicos, no acredita conocimientos específicos de la manera indicada en las respuestas al ítem (Magister y/o Doctorado). ✗
b) Listado de proyectos de similares características desarrollados por el oferente en los últimos 10 años, lo que será declarado completando el Formulario Anexo N°6. Al respecto, se define como proyectos de similares características, los siguientes: PLADECO, PIMEP y adicionalmente: 1) Planes Reguladores Comunesales (PRCPS), 2) Planes Urbanos Habitacionales (PUH), 3) Plan Maestro de Espacios Públicos, y 4) Planes de Movilidad Urbana y Transporte. La experiencia se deberá acreditar mediante: certificados de recepción final debidamente firmados por el mandante, no será acreditada aquella experiencia que no contenga la información señalada en la letra c) siguiente, y tampoco aquella que no ha sido emitida y certificada por organismos públicos. Documentación que acredite la experiencia del Oferente, para lo cual se acompañará: certificados de recepción final debidamente firmados por el mandante, por organismos públicos, en elaboración de PLADECO, PIMEP y adicionalmente: 1) Planes Reguladores Comunesales (PRCPS), 2) Planes Urbanos Habitacionales (PUH), 3) Plan Maestro de Espacios Públicos, y 4) Planes de Movilidad Urbana y Transporte al objeto de la presente licitación. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo la siguiente información para ser considerados y cuantificados:	Acredita 7 o más procesos. ✓	Acredita 7 o más procesos. ✓	=	=	=	Acredita 7 o más procesos. ✓	Acredita 7 o más procesos. ✓	=	=	=	=

• Nombre del proceso. • Individualización del servicio público que emite el documento. • Período de ejecución. Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°1. Solo la experiencia acreditada con la documentación e información requerida en la forma que indican las presentes Bases será valorada por la Comisión de Evaluación Municipal a objeto de evaluar la oferta y determinar el puntaje otorgado. Todo aquel método de verificación no declarado en el Anexo N°1 no será válido, así como toda aquella experiencia declarada y no acreditada, al momento de la evaluación.												
ci) Comparte ma e carta Gantt de desarrollo del estudio, desglosado por etapas con los tiempos asignados por actividad. La no presentación de este documento será causal de inadmisibilidad de la oferta.	Muy bueno	Muy bueno	=	=	=	Suficiente	Muy bueno	=	=	=	=	=
di) Presentar Metodología recolectada en un documento que desglose, secuencia y detalle de cada una de las actividades a desarrollar en cada etapa, con la designación de los miembros del equipo profesional que participarán en ellas. La no presentación de este documento será causal de inadmisibilidad de la oferta.	Muy bueno	Muy bueno	=	=	=	Suficiente	Muy bueno	=	=	=	=	=

OBSERVACIONES

- 1-

Oferente **CALIBRA CONSULTORES LIMITADA** - RUT: 76.225.123-k, No acredita la experiencia de los profesionales nominados de la manera establecida en Memorándum N°93/2026 de fecha 27 de Abril 2026, el cual da respuesta a las preguntas del foro el que complementa lo previamente establecido en las Bases Administrativas en su Art. 14.2, literal a). Aquellas ofertas que no se ajusten al equipo de trabajo mínimo, experiencia en el área o cuyas profesiones no se ajusten a lo requerido, serán rechazadas.

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, **se declara inadmisibile** la oferta presentada por el oferente **CALIBRA CONSULTORES LIMITADA** - RUT: 76.225.123-k.
- 2-

Oferente **CRC ASESORÍA Y PROYECTOS LIMITADA** - RUT: 77.028.772-3, No acredita la experiencia de los profesionales nominados de la manera establecida en Memorándum N°93/2026 de fecha 27 de Abril 2026, el cual da respuesta a las preguntas del foro el que complementa lo previamente establecido en las Bases Administrativas en su Art. 14.2, literal a). Aquellas ofertas que no se ajusten al equipo de trabajo mínimo, experiencia en el área o cuyas profesiones no se ajusten a lo requerido, serán rechazadas.

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, **se declara inadmisibile** la oferta presentada por el oferente **CRC ASESORÍA Y PROYECTOS LIMITADA** - RUT: 77.028.772-3.
- 3-

Oferente **DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA** - RUT: 76.877.874-4, No acredita la experiencia de los profesionales nominados de la manera establecida en Memorándum N°93/2026 de fecha 27 de Abril 2026, el cual da respuesta a las preguntas del foro el que complementa lo previamente establecido en las Bases Administrativas en su Art. 14.2, literal a). Aquellas ofertas que no se ajusten al equipo de trabajo mínimo, experiencia en el área o cuyas profesiones no se ajusten a lo requerido, serán rechazadas.

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, **se declara inadmisibile** la oferta presentada por el oferente **DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA** - RUT: 76.877.874-4.
- 4-

Oferente **HABITERRA ARQUITECTURA Y URBANISMO LIMITADA** - RUT: 96.929.860, No acredita la experiencia de los profesionales nominados de la manera establecida en Memorándum N°93/2026 de fecha 27 de Abril 2026, el cual da respuesta a las preguntas del foro el que complementa lo previamente establecido en las Bases Administrativas en su Art. 14.2, literal a). Aquellas ofertas que no se ajusten al equipo de trabajo mínimo, experiencia en el área o cuyas profesiones no se ajusten a lo requerido, serán rechazadas.

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, **se declara inadmisibile** la oferta presentada por el oferente **HABITERRA ARQUITECTURA Y URBANISMO LIMITADA** - RUT: 96.929.860.
- 5-

Oferente **NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA** - RUT: 78.148.988-3, No acredita la experiencia de los profesionales nominados de la manera establecida en Memorándum N°93/2026 de fecha 27 de Abril 2026, el cual da respuesta a las preguntas del foro el que complementa lo previamente establecido en las Bases Administrativas en su Art. 14.2, literal a). Aquellas ofertas que no se ajusten al equipo de trabajo mínimo, experiencia en el área o cuyas profesiones no se ajusten a lo requerido, serán rechazadas.

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, **se declara inadmisibile** la oferta presentada por el oferente **NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA** - RUT: 78.148.988-3.
- 6-

Oferente **UTP "ASESORÍAS MAPOCHO SOCIEDAD DE PROFESIONALES LIMITADA - INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS MAPOCHO LIMITADA"** - RUT: 77.711.273-2 / 77.846.850-6, No acredita la experiencia de los profesionales nominados de la manera establecida en Memorándum N°93/2026 de fecha 27 de Abril 2026, el cual da respuesta a las preguntas del foro el que complementa lo previamente establecido en las Bases Administrativas en su Art. 14.2, literal a). Aquellas ofertas que no se ajusten al equipo de trabajo mínimo, experiencia en el área o cuyas profesiones no se ajusten a lo requerido, serán rechazadas.

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibile la oferta presentada por el oferente UTP "ASESORÍAS MAPOCHO SOCIEDAD DE PROFESIONALES LIMITADA - INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS MAPOCHO LIMITADA" - RUT: 77.711.273-2 / 77.846.850-6.

- 7- Oferente UTP "MUEBE ASESORÍAS PARA EL TERRITORIO LIMITADA - PRAGMA CONSULTING SPA" - RUT: 77.698.173-7 / 76.204.633-4, No acredita la experiencia de los profesionales nominados de la manera establecida en Memorándum N°93/2026 de fecha 27 de Abril 2026, el cual da respuesta a las preguntas del foro el que complementa lo previamente establecido en las Bases Administrativas en su Art. 14.2, literal a). Aquellas ofertas que no se ajusten al equipo de trabajo mínimo, experiencia en el área o cuyas profesiones no se ajusten a lo requerido, serán rechazadas.

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibile la oferta presentada por el oferente UTP "MUEBE ASESORÍAS PARA EL TERRITORIO LIMITADA - PRAGMA CONSULTING SPA" - RUT: 77.698.173-7 / 76.204.633-4.

6. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

Verificación de los Antecedentes de la Propuesta Económica:

DETALLE	UTP "ROBERTSON ARQUITECTOS Y ASOCIADOS LIMITADA - ARDEU ARQUITECTURA, DISEÑO Y ESTUDIOS URBANOS LIMITADA" RUT: 77.146.870-k / 77.830.866-6	UTP "BRESCIANI Y LIRA LIMITADA - ARISTO CONSULTORES LIMITADA" RUT: 76.254.426-1 / 77.200.490-7	UTP "ELMOV SPA - PRAXIS CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA" RUT: 76.996.897-0 / 76.387.565-2	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE RUT: 81.698.900-0
a) Formulario de Oferta Económica y plazo de ejecución del estudio (Formulario Anexo 4). El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas, bases administrativas y demás antecedentes que formen parte de la propuesta. La no presentación de este anexo será causal de inadmisibilidad de la oferta. El oferente debe considerar que, para la oferta económica, en el portal www.mercadopublico.cl se ingresa el VALOR NETO (SIN IMPUESTO), mientras que en el formulario de oferta económica que se adjunta, los VALORES DEBERÁN REGISTRARSE CON Y SIN IMPUESTOS INCLUIDOS, según corresponda. El oferente deberá considerar en su oferta económica todos los gastos directos e indirectos que irrogue el fiel y oportuno cumplimiento de su oferta. A vía solo enunciativa se considera: todos los gastos de mano de obra, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, costos de garantía, utilidades y, en general lo necesario para la correcta provisión y entrega conforme de la propuesta ofertada. La no presentación de este Anexo será causal de inadmisibilidad de la oferta.	✓ - Plazo ejecución 195 días corridos. - Monto Neto Ofertado: \$47.500.000.- (Exento de Impuesto)	✓ - Plazo ejecución 189 días corridos. - Monto Neto Ofertado: \$48.000.000.- (Exento de Impuesto)	X - Plazo ejecución 240 días corridos. - Monto Neto Ofertado: \$40.336.134.- - Monto IVA incluido: \$48.000.000.- Presenta discrepancia en el monto indicado en el Sistema de información, respecto al Anexo N°4, en el sistema de información indica como valor neto: \$48.336.134.- y en Anexo Económico Valor neto de \$40.336.134.- , Dicha discrepancia no es posible de solucionar mediante aplicación de Art.56 del DTO.661.-	✓ - Plazo ejecución 270 días corridos. - Monto Neto Ofertado: \$48.000.000.- - Monto IVA incluido: \$57.120.000.-

- 1- Oferente UTP "ELMOV SPA - PRAXIS CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA" - RUT: 76.996.897-0 / 76.387.565-2, Presenta discrepancia en el monto indicado en el Sistema de información, respecto al Anexo N°4, en el sistema de información indica como valor neto: \$48.336.134.- y en Anexo Económico Valor neto de \$40.336.134.- , Dicha discrepancia no es posible de subsanar mediante aplicación de Art.56 del DTO.661. Lo cual reviste un vicio esencial.

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibile la oferta presentada por el oferente UTP "ELMOV SPA - PRAXIS CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA" - RUT: 76.996.897-0 / 76.387.565-2.

6.1 OFERTA ECONÓMICA:

Presupuesto Total disponible	\$60.000.000.- Impuesto incluido.
Plazo Máximo Ejecución (Días corridos)	300

Cuadro resumen de monto y plazo de entrega por cada pedido:

OFERENTE	PLAZO	MONTO NETO OFERTA
UTP "ROBERTSON ARQUITECTOS Y ASOCIADOS LIMITADA - ARDEU ARQUITECTURA, DISEÑO Y ESTUDIOS URBANOS LIMITADA" RUT: 77.146.870-k / 77.830.866-6	195	\$47.500.000.-
UTP "BRESCIANI Y LIRA LIMITADA - ARISTO CONSULTORES LIMITADA" RUT: 76.254.426-1 / 77.200.490-7	189	\$48.000.000.-
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE RUT: 81.698.900-0	270	\$48.000.000.-

7. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la siguiente pauta de evaluación:

CRITERIO - SUBCRITERIO	PONDERACION
17.1 OFERTA ECONÓMICA	35%
17.2 EXPERIENCIA	
Subcriterios	
- Experiencia del Equipo Profesional Propuesto (40%)	35%
- Experiencia del Oferente (60%)	
17.3 OFERTA TÉCNICA	
Subcriterios	10%
- Documento de Cronograma o Carta Gantt (50%)	
- Propuesta Metodológica (50%)	
17.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	10%
17.5. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN	5%
17.6 PROGRAMA DE INTEGRIDAD	5%

17.1. OFERTA ECONÓMICA (35%)

La Oferta Económica neta (**Anexo N°4**) se evaluará asignando puntuación según la siguiente formula en base al monto ofertado para la contratación del estudio.

Bajo tal condición se establece la siguiente formula:

$$Pje\ Oi = (Oe/Oi) \cdot 100$$

Donde:

- Pje O i: Puntaje obtenido por oferente i
- Oe : Oferta más conveniente (menor monto)
- Oi : Oferta del oferente a evaluar.

NOTA 1: No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto oficial, de presentar una oferta que supere el presupuesto oficial, **se declarará automáticamente fuera de bases**.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Monto	Puntaje	Puntaje Pond.
UTP "ROBERTSON ARQUITECTOS Y ASOCIADOS LIMITADA - ARDEU ARQUITECTURA, DISEÑO Y ESTUDIOS URBANOS LIMITADA" RUT: 77.145.870-k / 77.830.866-5	\$47.500.000.-	100,00	35,00
UTP "BRESCHANI Y LIRA LIMITADA - ARISTO CONSULTORES LIMITADA" RUT: 76.254.426-1 / 77.200.490-7	\$48.000.000.-	98,95	34,63
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE RUT: 81.698.900-0	\$48.000.000.-	98,95	34,63

17.2. EXPERIENCIA (35%)

17.2.1. Experiencia del Equipo Profesional Propuesto (40%)

El puntaje que obtendrá la oferta respecto de la Experiencia del Equipo Profesional Propuesto será asignado completando la información del **Anexo N°5**, aplicando a cada uno de los profesionales los puntajes que se indican en la Tabla 2 de este mismo numeral:

Tabla 1 – Puntaje Ponderado Experiencia Equipo Profesional				
N°	Cargo	Título Profesional	Nombre	Años de experiencia
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

Nota: El Puntaje Ponderado Total corresponde a la media aritmética de los puntajes ponderados obtenidos por cada uno de las personas que componen el Equipo Profesional.

Cabe agregar que los años de experiencia para los efectos de completar el Formulario Anexo N°5 y aplicar las tablas 1 y 2, del numeral 17.2.1, de las Bases Administrativas, se contarán a partir de la fecha de titulación del profesional respectivo, lo que será acreditado mediante la información contenida en el certificado de título, en caso de que un mismo profesional desempeñe más de un cargo, **será validada solamente la experiencia profesional del cargo con mayor antigüedad.**

Se establece la siguiente puntuación para los rangos de experiencia profesional:

Tabla 2 – Puntaje por Años de Ejercicio Profesional	
RANGO (años de ejercicio profesional)	PUNTAJE
20 años o más	100
Entre 15 y 19 años	80
Entre 10 y 14 años	70
Entre 5 y 9 años	50
4 y menos años	20

NOTA: Al momento de determinar el puntaje por años de ejercicio profesional no se permitirá aproximar las fracciones de año al entero superior. A modo de ejemplo, en el caso de un profesional con 19 años y 11 meses de experiencia profesional, le corresponde un puntaje de 85.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Experiencia media aritmética	Puntaje	Puntaje Pond.
UTP "ROBERTSON ARQUITECTOS Y ASOCIADOS LIMITADA - ARDEU ARQUITECTURA, DISEÑO Y ESTUDIOS URBANOS LIMITADA" RUT: 77.145.870-k / 77.830.866-5	15	80,00	32,00
UTP "BRESCIANI Y LIRA LIMITADA - ARISTO CONSULTORES LIMITADA" RUT: 76.254.426-1 / 77.200.490-7	29	100,00	40,00
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE RUT: 81.698.900-0	17	80,00	32,00

17.2.2. Experiencia del Oferente (60%)

La Experiencia del Oferente se evaluará asignado puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a la cuantía de documentos según lo solicitado en **Anexo N°6** como experiencia, en la unidad señalada en las presentes bases Administrativas.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO	PUNTAJE
Acredita desde 7 o más estudios.	100
Acredita desde 5 a 6 estudios.	75
Acredita desde 3 a 4 estudios.	50
Acredita desde 1 a 2 estudios.	30
No posee experiencia o no acredita lo declarado.	0

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Estudios acreditados	Puntaje	Puntaje Pond.
UTP "ROBERTSON ARQUITECTOS Y ASOCIADOS LIMITADA - ARDEU ARQUITECTURA, DISEÑO Y ESTUDIOS URBANOS LIMITADA" RUT: 77.145.870-k / 77.830.866-5	7	100,00	60,00
UTP "BRESCIANI Y LIRA LIMITADA - ARISTO CONSULTORES LIMITADA" RUT: 76.254.426-1 / 77.200.490-7	7	100,00	60,00
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE RUT: 81.698.900-0	7	100,00	60,00

El puntaje ponderado obtenido por el oferente para el criterio 17.2 es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Puntaje ponderado 17.2.1	Puntaje ponderado 17.2.2	Suma puntaje	Puntaje Pond.
UTP "ROBERTSON ARQUITECTOS Y ASOCIADOS LIMITADA - ARDEU ARQUITECTURA, DISEÑO Y ESTUDIOS URBANOS LIMITADA" RUT: 77.145.870-k / 77.830.866-5	32,00	60,00	92,00	32,20
UTP "BRESCIANI Y LIRA LIMITADA - ARISTO CONSULTORES LIMITADA" RUT: 76.254.426-1 / 77.200.490-7	40,00	60,00	100,00	35,00
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE RUT: 81.698.900-0	32,00	60,00	92,00	32,20

17.3. OFERTA TÉCNICA (10%)

Se calificará la Oferta Técnica aplicando analizando y aplicando puntaje por separado al Cronograma o Carta Gantt presentado y al documento con el desglose, secuencia y detalle de cada una de las actividades a desarrollar.

17.3.1. Documento de Cronograma o Carta Gantt (50%)

El cronograma o Carta Gantt presentado por los oferentes será evaluado y ponderado conforme a los criterios preestablecidos en la tabla siguiente, obteniendo el puntaje ponderado que resulte de valorar y apreciar objetivamente sus contenidos:

Valoración	Descripción del Criterio	Puntaje
Malo	El documento presenta defectos graves, tales como: carencia de título o identificación del documento y/o proyecto; carencia de firma o identificación del oferente; referencias a proyectos o comunas distintas y sin relación con el proyecto; carencia de separación por actividades; defectos de impresión o escala que hagan total o parcialmente ilegible el documento; programación que excede el plazo total previsto para el estudio en los TTRR o para las etapas parciales del mismo; programación que resulta discordante con los restantes documentos de la oferta.	0
Regular	El documento presenta errores de redacción, ortografía, que no afectan la programación; incorpora indicaciones y/o simbología cuyo significado no es claro y no se explicita en el documento; programación de actividades solo a nivel de texto, no incorpora elementos gráficos; la programación se presenta en varias páginas separadas y no es un documento único que permita visualizarlas en conjunto.	25
Suficiente	El documento es una representación gráfica básica, que detalla solo las etapas, sin incorporar los contenidos de cada una de ellas; programación solo hasta nivel de semanas; no detalla plazos de revisión.	50
Bueno	El documento es una representación gráfica que detalla las etapas y los contenidos de cada una de ellas; programación hasta nivel de días; no incorpora los plazos de revisión; solo se refiere a la duración del estudio.	75
Muy bueno	El documento es una representación gráfica detallada que incorpora elementos y productos que van más allá de los indicados expresamente en los TTRR; la programación incluye los plazos de revisión y otros tiempos que no forman parte de la duración del Estudio, como es el caso de las tramitaciones, etc; se establece una clara diferencia entre la duración del estudio y la duración real del contrato.	100

En el caso que la Carta Gantt presente situaciones que se apliquen a más de una fila de valoración, se aplicará el puntaje ponderado que corresponda a la más desfavorable.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Valoración	Puntaje	Puntaje Pond.
UTP "ROBERTSON ARQUITECTOS Y ASOCIADOS LIMITADA - ARDEU ARQUITECTURA, DISEÑO Y ESTUDIOS URBANOS LIMITADA" RUT: 77.145.870-k / 77.830.866-5	Muy bueno	100,00	50,00
UTP "BRESCHANI Y LIRA LIMITADA - ARISTO CONSULTORES LIMITADA" RUT: 76.254.426-1 / 77.200.490-7	Muy bueno	100,00	50,00
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE RUT: 81.698.900-0	Muy bueno	100,00	50,00

17.3.2. Propuesta Metodológica (50%)

La Propuesta Metodológica presentada por los oferentes será evaluada y ponderada conforme a los criterios preestablecidos en la tabla siguiente, obteniendo el puntaje ponderado que resulte de valorar y apreciar objetivamente sus contenidos:

Valoración	Descripción del Criterio	Puntaje
Malo	El documento presenta defectos graves, tales como: carencia de título o identificación del documento y/o proyecto; carencia de firma o identificación del oferente; referencias a proyectos o comunas distintas y sin relación con el proyecto; carencia de separación por actividades; defectos de impresión o escala que hagan total o parcialmente ilegible el documento; no se indican duraciones o plazos, o bien los indicados exceden los máximos previstos; presenta discordancias con los restantes documentos de la oferta; el documento omite etapas o productos señalados en los TTRR; no hace referencia a las funciones que cumplirá el equipo de trabajo.	0
Regular	El documento presenta errores de redacción, ortografía, que no afectan la comprensión; incorpora indicaciones y/o simbología cuyo significado no es claro y no se explicita en el documento; documento descriptivo solo a nivel de títulos, que no detalla extensamente la propuesta metodológica que adoptará para el desarrollo del estudio;	25

	designación de equipo de trabajo solo indicando profesión. La duración y secuencia solo se expresa hasta el nivel de Etapas.	
Suficiente	El documento es una presentación básica que, conteniendo desglose, secuencia y detalle, se limita principalmente a transcribir literalmente o con muy pocas variaciones el texto de los TTRR de la licitación; la designación del equipo de trabajo es con nombre y profesión.	50
Bueno	El documento es en su mayor parte una elaboración propia por parte del Oferente; Aun cuando se observan transcripciones de listados de planos y otros productos obligatorios, existe un desarrollo propio de metodología que abarca todas las etapas del estudio y los productos que ellas contienen; la duración y secuencia se expresa a nivel de etapas y productos; la designación de equipo profesional es a nivel de etapas y productos.	75
Muy bueno	Existe un aporte metodológico por parte del Oferente que va más allá de lo estrictamente obligatorio exigido en los TTRR; el desglose, secuencia y detalle de las actividades es mayor al que indican los TTRR; sin perjuicio de los formatos de entrega obligatorios, el documento propone la entrega de la información en otros formatos que facilitan su utilización, como es el caso fotomontajes, videos, recorridos virtuales, realidad aumentada, etc; la designación a las actividades del equipo de trabajo es detallada con horas de dedicación u horas hombre;	100

En el caso que la Propuesta Metodológica presente situaciones que se apliquen a más de una fila de valoración, se aplicará el puntaje ponderado que corresponda a la más desfavorable.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Valoración	Puntaje	Puntaje Pond.
UTP "ROBERTSON ARQUITECTOS Y ASOCIADOS LIMITADA - ARDEU ARQUITECTURA, DISEÑO Y ESTUDIOS URBANOS LIMITADA" RUT: 77.145.870-k / 77.830.866-5	Muy bueno	100,00	50,00
UTP "BRESCIANI Y LIRA LIMITADA - ARISTO CONSULTORES LIMITADA" RUT: 76.254.426-1 / 77.200.490-7	Muy bueno	100,00	50,00
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE RUT: 81.698.900-0	Muy bueno	100,00	50,00

El puntaje ponderado obtenido por el oferente para el criterio 17.3 es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Puntaje ponderado 17.3.1	Puntaje ponderado 17.3.2	Suma puntaje	Puntaje Pond.
UTP "ROBERTSON ARQUITECTOS Y ASOCIADOS LIMITADA - ARDEU ARQUITECTURA, DISEÑO Y ESTUDIOS URBANOS LIMITADA" RUT: 77.145.870-k / 77.830.866-5	50,00	50,00	100,00	10,00
UTP "BRESCIANI Y LIRA LIMITADA - ARISTO CONSULTORES LIMITADA" RUT: 76.254.426-1 / 77.200.490-7	50,00	50,00	100,00	10,00
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE RUT: 81.698.900-0	50,00	50,00	100,00	10,00

17.4. PLAZO DE EJECUCIÓN (10%)

Corresponde al plazo de ejecución del Estudio (Anexo N°4). Para los efectos, se considerará el plazo total indicado en la Oferta, que corresponde a la suma de todas las etapas del Estudio, sin considerar los periodos de revisión y tramitaciones. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. El puntaje se determinará de acuerdo con la siguiente Tabla, utilizando como referencia para determinar el rango, el plazo máximo previsto en los Términos de Referencia (TTRR):

RANGO (% del plazo asignado a la ejecución del estudio)	PUNTAJE
60% – 65%	100
66% - 70%	95
71% – 79%	90
80% - 89%	85
90% - 100%	80

NOTA 1 : El plazo ofertado no podrá exceder 300 días corridos para la ejecución de estudio, aquel oferente que exceda dicho plazo quedará automáticamente fuera de bases.

Se declaran inadmisibles todas las ofertas que excedan del plazo disponible.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Plazo	Rango % del plazo	Puntaje	Puntaje Pond.
UTP "ROBERTSON ARQUITECTOS Y ASOCIADOS LIMITADA - ARDEU ARQUITECTURA, DISEÑO Y ESTUDIOS URBANOS LIMITADA" RUT: 77.145.870-k / 77.830.866-5	195	65,00	100,00	10,00
UTP "BRESCIANI Y LIRA LIMITADA - ARISTO CONSULTORES LIMITADA" RUT: 76.254.426-1 / 77.200.490-7	189	63,00	100,00	10,00
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE RUT: 81.698.900-0	270	90,00	80,00	8,00

17.5. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN (5%)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos. Los proponentes serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción del Criterio	Puntaje
Cumple con la presentación completa de los antecedentes de acuerdo a lo requerido en las bases Administrativas.	100
Acompaña con posterioridad conforme al artículo 56, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 56.	50
No cumple tras la aplicación del Art. 56 del reglamento de compras públicas.	0.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Cumplimiento	Puntaje	Puntaje Pond.
UTP "ROBERTSON ARQUITECTOS Y ASOCIADOS LIMITADA - ARDEU ARQUITECTURA, DISEÑO Y ESTUDIOS URBANOS LIMITADA" RUT: 77.145.870-k / 77.830.866-5	Cumple sin Art. 56.	100,00	5,00
UTP "BRESCIANI Y LIRA LIMITADA - ARISTO CONSULTORES LIMITADA" RUT: 76.254.426-1 / 77.200.490-7	Cumple sin Art. 56.	100,00	5,00
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE RUT: 81.698.900-0	Cumple sin Art. 56.	100,00	5,00

17.6 PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%):

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 17, del reglamento de compras públicas., y con la finalidad de velar por el comportamiento íntegro de quienes contraten con el Municipio y resguardar por la integridad, probidad y transparencia en el proceso de licitación, se otorgará puntaje a aquellos oferentes que presenten un programa de integridad el cual acredite su conocimiento efectivo por parte de los trabajadores. En el caso de las UTP, cada proveedor que la conforme deberá presentar su programa de integridad, para obtener la totalidad del puntaje.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PORCENTAJE TOTAL
Presenta programa de integridad.	100 puntos
No presenta programa de integridad.	0 puntos

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Cumplimiento	Puntaje	Puntaje Pond.
UTP "ROBERTSON ARQUITECTOS Y ASOCIADOS LIMITADA - ARDEU ARQUITECTURA, DISEÑO Y ESTUDIOS URBANOS LIMITADA" RUT: 77.145.870-k / 77.830.866-5	Cumple	100,00	5,00
UTP "BRESCIANI Y LIRA LIMITADA - ARISTO CONSULTORES LIMITADA" RUT: 76.254.426-1 / 77.200.490-7	Cumple	100,00	5,00
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE RUT: 81.698.900-0	Cumple	100,00	5,00

8. RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE:

Oferente	17.1) 35%	17.2) 35%	17.3) 10%	17.4) 10%	17.5) 5%	17.6) 5%	Total
UTP "ROBERTSON ARQUITECTOS Y ASOCIADOS LIMITADA - ARDEU ARQUITECTURA, DISEÑO Y ESTUDIOS URBANOS LIMITADA" RUT: 77.145.870-k / 77.830.886-5	35,00	32,20	10,00	10,00	5,00	5,00	97,20
UTP "BRESCHIANI Y LIRA LIMITADA - ARISTO CONSULTORES LIMITADA" RUT: 76.254.426-1 / 77.200.490-7	34,63	35,00	10,00	10,00	5,00	5,00	99,63
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE RUT: 81.698.900-0	34,63	32,20	10,00	8,00	5,00	5,00	94,83

9. CONCLUSIONES

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación concluye su labor recomendando al señor Alcalde, Adjudicar la Propuesta Pública al oferente UTP "BRESCHIANI Y LIRA LIMITADA - ARISTO CONSULTORES LIMITADA" - RUT: 76.254.426-1 / 77.200.490-7, por un monto exento de IVA de \$48.000.000.-, con un plazo de ejecución de 189 días corridos, según la forma establecida en las Bases Administrativas.

Es cuanto se informa al Sr. Alcalde. Firman en un (1) ejemplar, el que será redistribuido una vez que tenga la providencia del Sr. Alcalde a todos los integrantes de la Comisión.



DIRECTOR SECPLAC



DIRECTOR JURIDICO



ASESOR URBANISTA

3. Que, habiéndose puesto término al procedimiento licitatorio, dando como resultado la propuesta de adjudicación al denominada "PLAN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO – COMUNA DE CONCEPCIÓN", ID 2597-13-LE26, por parte de la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública "PLAN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO – COMUNA DE CONCEPCIÓN", ID 2597-13-LE26, al proveedor UTP "BRESCIANI Y LIRA LIMITADA - ARISTO CONSULTORES LIMITADA" - RUT: 76.254.426-1 / 77.200.490-7, por un monto exento de IVA de \$48.000.000.-, con un plazo de ejecución de 189 días corridos, a contar de la suscripción del "Acta de Inicio del estudio" se inicia el plazo del contrato.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **REQUIÉRASE** la entrega de la Garantías correspondientes al adjudicado.
4. **CONFECCIONESE** el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta correspondiente.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRV/MLEG/LHL/cip

DISTRIBUCIÓN:

Sec. Municipal, Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento), Control, SECPLAC, Asesoría Jurídica.

